

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19,471

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato N° 18 de 17 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Luis Montoya.

Contrato N° 19 de 17 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Carlos G. Orrego.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO N° 18

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANCES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO y por la otra LUIS A. MONTOYA, de nacionalidad chilena con pasaporte N° 19307 en su propionombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como TECNICO COOPERATIVISTA en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial, a partir del 10. de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio lo requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de LUIS A. MONTOYA como TECNICO COOPERATIVISTA, en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la sumadeSEISCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/.620,00) MENSUALES, como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento Planta No. 1, Empleado N° 136, Partida N° 0.10.0.01.02.00.001.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno:

1. Por muerte del Contratista.
2. Por formación de concursos de acreedores al Contratista.
3. Por mala conducta de El Contra-

tista.

4. Por incumplimiento del contrato. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAgraFO: Queda facultado El Estado para resolver al presente contrato en cualquier momento, aún sin causa justificada, previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los días del mes de ----- de mil novecientos.....

Por el Gobierno

DR. ALFREDO ORANCES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

El Contratista
LUIS A. MONTOYA
Céd. o Pas. N° 19307
S. Social N°

REF ID: NO

Liedo, DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República
República de Panamá - Presidente de la
República - Ministro de Desarrollo Agropecuario Panamá 17 de junio de
mil novecientos ochenta y uno.

APROBADO

DR. ALFREDO ORANCES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República de Panamá

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panama 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

CONTRATO N.º 19

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra CARLOS G. ORREGO de nacionalidad chilena, mayor de edad con Pasaporte N.º 08882 en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como ESTADÍSTICO en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial a partir del 10.º de enero al 31.º de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiere.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma El Contratista se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión,

que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO Utilizar los servicios de CARLOS G. ORREGO como ESTADÍSTICO en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial.

SEGUNDO Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/ 670,00) mensuales como finca remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento Planilla N.º 2. Empleado N.º 992, Partida N.º 0,10, 0,02, 0,01, 03, 001.

TERCERO: Conceder a El Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943 reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno.

1. Por muerte del Contratista
2. Por formación de concursos de acreedores al Contratista,
3. Por incumplimiento del Contrato
4. Por mala conducta de El Contratista.

Si la rescisión obedece a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver al presente contrato en cualquier momento aun sin causa

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: E.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Sr. Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los _____ días del mes de _____ mil novecientos

EL CONTRATISTA

Carlos G. Orrego G.
Ced o Pas N.º 08882
S. Social N.º _____

Por el Gobierno

Dr. Alfredo Oranges Bustos
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REFRENDO

Licio, Damián A. Castillo
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Panamá 17 de junio de mil novecientos ochenta y uno

APROBADO

Dr. Alfredo Oranges Bustos
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Dr. Aristides Royo
Presidente de la República
de Panamá

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO N.º 25

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Amparo Ospino de

Esquina, extranjera, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Avenida Libertador casa N.º 3983, portadora de la cédula de identidad personal N.º E-3-49-66 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título, de plena propiedad en concepción de venta, un lote de

terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 43 Sur de la Barriada _____ Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la finca 58048, folio 266, tomo 1358, ocupado por Mario

Arguelles con 26.60 mts.

Sur: Calle el Paso con 23.06 mts.
Este: Resto de la finca 58848, folio 266, tomo 1358, ocupado por Eulogia Vargas de Pascual y Olilia Rivera de Aguilar con 20.29 mts.

Oeste: Calle 43 Sur con 20.90 mts.

Área total del terreno: Quinientos siete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (507,16 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde: Fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Oficial del Depto. de Catastro: Fdo. Sra. Coralía de Iturralde.

(L150689)

Única publicación.

dico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde: Fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro: Fdo.

Sra. Coralía de Iturralde.

(L150823)

Única publicación.

EDICTO No. 34

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER,

Que el señor Florencio Reyna Rodríguez, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Martínez Sánchez con cédula de identidad personal No. 8-49-457 casa No. 3344 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle de Acceso a la Autopista del barrio Corregimiento Balboa donde —————— distinguida con el número —————— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Francisco Muñoz con 38,14 Mts
ESTE: Calle de Acceso a la autopista con 64,37 Mts.

OESTE: Calle de acceso a la autopista con 0,10 Mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: Novcientos diez metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (910,10 Mts cuadrados).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 13 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde
(Fdo) Roberto A. Moreno V.

Director Depto. de Catastro Municipal
(Fdo) Eva, E. Pimentel

L- 207671
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA :

A) ANTONIO DOMINGUEZ RICHA, en su condición de Presidente y Representante legal de la sociedad COMERCIALES NACIONALES, S. A. y al propio señor ANTONIO DOMINGUEZ RICHA, en

EDICTO No. 219
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Manuel Morán Bodero, varón, ecuatoriano casado, conductor, residente en San Francisco de La Caleta Calle 96 casa No. 30, Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-18586 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 16 Sur de la barriada Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el númeroy cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 16 Sur con 25,52 mts.
Sur: Terreno Municipal con 22,24 mts.

Este: Calle Santa Catalina con 43,64 mts.

Oeste: Predio de Domingo Núñez y Judith de Echeverría con 41,85 mts.

Área total del terreno: mil diecinueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1,019,44 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico

Profesor Bienvenido Cárdenas V.
EL ALCALDE

JEFÉ DEL DPTO. DE CATASTRO,
Encargada
Sra. Marina Moro

L- 150810
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

su nombre y representación y a los señores GIBBERTUS ANTONIUS DE WOLF, EDUARDO PIENA y RENE PICANS BARRETTO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por REPUBLIC NATIONAL BANK, INC.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación. Panamá, 14 de diciembre de 1981.

El Juez, — (Fdo.)
LICDO. FERMIN O. CASTAÑEDAS, —

(Fdo.) LICDA. BELINDA DE URRIOLA.

Secretaria

L 150671
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO

HACE SABER:
Que con el fin de dar cumplimiento a los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto, para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de anulación y reposición de acciones, promovido por Jaime Antonio El Kouri, contra la Sociedad denominada Erbax, S.A.

Las acciones objeto del proceso son las siguientes:

Certificado No. 4 por 50 acciones;
Certificado No. 5 por 50 acciones;
Certificado No. 6 por 50 acciones;
Certificado No. 7 por 50 acciones;
Certificado No. 8 por 50 acciones;
Certificado No. 9 por 50 acciones;
Certificado No. 10 por 50 acciones;
Certificado No. 11 por 50 acciones;
Certificado No. 12 por 50 acciones;
Certificado No. 13 por 50 acciones.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación. Hoy 14 de diciembre de 1981.

El Juez,
Licdo. Francisco Zaldívar S.
El Secretario
Ricardo Lezcano C.

L-150522
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -86-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

PERFE DE PANAMA, S.A., cuyo Representante Legal es ALBERTO DE SAINT MALO FERRER, BIENES RAICES CALCERO, S.A., cuyo Representante Legal es ALBERTO DE SAINT MALO FERRER y a la Sociedad VILLA DE LAS FUENTES, S.A., cuyo Representante Legal es ABRAHAM KARDONSKI, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuso LUZMILA LENDE HYLTON.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación

Panamá, 14 de diciembre de 1981

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito
(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

L-150757
(única publicación)

CERTIFICACION

Licda. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del JUZGADO SEXTODEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado demanda Ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL S.A. contra PABLO ARTURO ZAPATA. La presente certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 11 de diciembre de 1981.

Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

L-18493
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por este qui, al público en general por medio de este edicto,

HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión intesta-

da de Alejandro Moreno se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 499 DAVID, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de ALEJANDRO MORENO desde el día veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros VILLAMILSA o VILLAMILSA VARGAS MONTENEGRO, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese: (fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P.,

Juez Segundo del Circuito, Ruth O. de Castillo, Secretaria.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días,

David 26 de octubre de 1981

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito
Ruth O. de Castillo
Secretaria

L-150808
(única publicación)

AVISO DE REMATE

RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra PETRA A. RUBIDES DE VALDESPINO, se ha sellado para el día veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que dentro de las horas laborales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien:

"Finca No. 56.101, inscrita al Folio 352 del Tomo 1263, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, consistente en un Lote de Terreno marcado con el No. 112 de la Urbanización Villa Catalina, situada en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norie, 21 metros con 8 centímetros y colinda con Lote No. 111, Sur, mide

21 metros con 27 centímetros y colinda con lote 113; Este, mide 12 metros con 20 y colinda con Río Tapia y Oeste mide 11 metros 85 centímetros y colinda con calle G. SUPERFICIE: 265 metros cuadrados con 1 decímetro cuadrado.

Servirá de base de remate la suma de B./9,624,27 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, por medio de Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.), y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos debido a Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 16 de diciembre de 1981.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

RICARDO E. LEZCANO C.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada COBRAJO CORPORATION, inscrita en el Registro público a Tomo 1,248, Folio 227A-Asiento 130,036 "C", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuerta según resolución adoptada por sus Accionistas en reunión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 1981 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública número 8983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscrita en el Registro Público a Fecha 08-1980, Rollo 7465, Imagen 0100, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 3 de diciembre de 1981

COBRAJO CORPORATION

L-150523
Única publicación

CERTIFICACION

Licda. Elsie Alvarez A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo, Civil.

CERTIFICA: Que en este Tribunal se

ha presentado demanda Ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL S.A., contra ANTONIO SOLIS Y RANFORD BARRINGTON MG. La presente certificación es para los efectos del artículo 318 del Código Judicial.

Panamá, 11 de diciembre de 1981

Licenciada ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

L- 18492
Única publicación

EDICTO ENPLAZATORIO No. 23-C

El Suscrito Juez del circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto,

ENPLAZA:

A VILBERT GUSTAVO ROSE TORNE cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de presente edicto comparezca por sí o por medio de un Apoderado Judicial a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado GILMA VICTORIA BROWN MACHORE.

Se advierte al emplazado que si no comparezce dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Félix A. Morales
Juez del Circuito

(Fdo) Irma Bernard J. B. nns
Secretaria

L- 150674
Única publicación

EDICTO ENPLAZATORIO No. 56

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio

CITA Y ENPLAZA

Al señor TITO ATENCIO SANTOS de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, de las fincas Nós. 6540, inscrita al folio 242, Tomo 723; llamada Guayadó; Finca N.º 436 inscrita al folio 68, tomo 154 llamada

La Galera y 20 hectáreas con 2.000 metros cuadrados de la finca N.º 857, inscrita al folio 360, tomo 174, todas de la sección de la propiedad, provincia de Veraguas, del Registro Público que en su contra ha promovido Alberto Portugal de Atenio, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Enplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N.º 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal y se le designará un Defensor de Ausente.

Por tanto, se fija el presente Edicto Enplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de diciembre de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo)
Licda. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario
(Fdo)
Luis Estrada Portugal

L- 177768
Única publicación

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LAURENCE MICHAEL DRENNAN, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LAURENCE MICHAEL DRENNAN desde el día 22 de diciembre de 1979 fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, ELIZABETH GABRIELLE TOMZ DE DRENNAN, en su condición de esposa del causante y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DÍEZ (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Em-

plazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Exíjase el Edicto Emplazatorio correspondiente. Cópíese y notifíquese. (Fdo)

El Juez Licdo. Fermín O. Castañedas (Fdo)

Licda. Belinda R. de Uriola,
Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1981

El Juez.
Licdo. Fermín O. Castañedas

Licda. Belinda R. de Uriola

L-150675
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Primer del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A LETICIA MARTIN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo DA COSTA FERNANDO MAHON

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su determinación. Panamá dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,

(Fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas

(Fdo) Licda. Belinda R. de Uriola
Secretaria

L-177080
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscripto, Juez Quinto del Circuito Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancon, área del Canal de Panamá por este medio;

EMPLAZA:

A MONICA THOMAS DE GONZALEZ para que sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Félix Segundo González.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este

Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su determinación.

Panamá, 10 de diciembre de 1981

El Juez Encargado

(Fdo)

Oswaldo M. Fernández E.
(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario Ad-Hoc

L-150644
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 33

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio Emplaza a MIGUEL ANGEL SALAZAR cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Filación que en su contra promueve la señora SULMA ELENA CRUZ MORENO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el juicio de Filación a estar en derecho, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, por tres veces consecutivas y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y una.

Licdo. Santiago Batista de Gracia
Juez de Menores

Licdo. Luis H. Arias Carrillo
Secretario General

L-028136
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N.º 004-81
POR EL SUMINISTRO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE ONDA PORTADORA PARA ENLACE DE TRONCAL

AVISO

Hasta el día 21 de diciembre de 1981, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas por el Suministro de Quince (15) Sistemas de Onda Portadora para Enlace de Troncal.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de Concurso de Precios correspondiente.

Los pliegos de especificaciones, a un

costo de B/10.00 cada uno, pueden obtenerse en las oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicada en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de nuestras Oficinas del Edificio Prosperidad, Planta Baja, las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

AURA DE CHANG
GERENTE DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA.

CERTIFICA

RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio y a petición de parte interesada, CERTIFICA: para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, que en este Tribunal se encuentra radicada la demanda Ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S. A., contra EMILIO IBARRA. Que es apoderado de la Sociedad demandante el Licdo. MANUEL E. BERMUDEZ M.

Panamá, 17 de diciembre de 1981.

RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-150761)
Única Publicación

EDICTO DE REMATE

La Secretaría Interina del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el miércoles veintisiete (27) de enero próximo para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por FAUSTINO ESPINOSA CONTRA JOSEFA MORALES TELLO Y VICTORINO MORALES TELLO, identificado así:

DERECHOS POSESORIOS de aproximadamente diez (10) hectáreas de extensión, ubicado en Siogui Abajo, distrito de Bugaba, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino Real a San Martín; Sur, Ceferino Caballero; Este, Mario Cubilla, Quebrada de por medio y Víctor Cubilla y Oeste, Camino Real a Divalí".

Sirve de base para el remate decreto la suma de tres mil balboas (B/3.000,00), que es el valor que le han dado sus propietarios, siendo posturas

admisibles las que cubran las dos tercera partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de noviembre de 1981.

(fdo.) Aurora de Rodríguez.
Secretaria Int.

(L.150808)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,
EMPLAZA:

A LEONEL DE LEÓN, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ordinario-Acción Pauliana propuesto por Rubén Flores contra él y el señor Israel de León.

Se advierte al emplazado que dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días.

David, 20 de noviembre de 1981.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(L.150598)
Única Publicación

(fdo.) Aurora de Rodríguez.
Secretaria Int.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria Región 3, Herrera
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 014-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región #3, Herrera, al público:
HACE SABER:

Que el señor MORENO LOPEZ y OTROS JUAN, vecino del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal # 6-41-550 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #3, Herrera, mediante solicitud #604019 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 7368,83 mts², hectáreas ubicadas en LA ARENA del Corregimiento de LOS LLANOS del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Cedro, Luis Valdés y Severiano Jiménez.

SUR: Terrenos de Severiano Jiménez y Apolonio Cortez.

ESTE: Camino al Cedro.

OESTE: Terrenos de Isidoro Solís.

Para los efectos legales se deja el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días, del mes de febrero de 1981.

LUIS A. PINZON C.,

Funcionario Sustanciador,

ESTHER C. DE LOPEZ,
Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

Región 3, Herrera

OFICINA: HERRERA

EDICTO: 015-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región # 3, Herrera al público:
HACE SABER:

Que el señor MANUEL GONZALEZ ARCIA, vecino del Corregimiento de LOS CARATES del Distrito de OCU portador de la cédula de identidad personal # 6-11-87 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona # 5, Herrera mediante solicitud #6-0332 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. y 5938,20 mts², hectáreas ubicada en LOS CARATES, del Corregimiento de PEÑAS CHATAS del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON A TRABAJADORES

SUR: T. DE FRANCISCO OSORIO RAMOS

ESTE: T. DE MARIANO GONZALEZ ARCIA Y CATALINO ESCOBAR ARCIA.

OESTE: T. DE INES GUERRA, ciudad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días
del mes de febrero de 1981

LUIS A. PINZON C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Regional No. 1
Provincia de Chiriquí
Depto. de Reforma Agraria
EDICTO EMPLAZATORIO No.1

Mediante Resolución No. 1 de
24 de septiembre de 1979, dicta-
da por la DIRECCIÓN REGIO-
NAL No. 1 del M.I.D.A. en la
Provincia de CHIRIQUI, se re-
solvió lo siguiente:

1.-Aceptar la solicitud de JUAN-
NA GOMEZ DE MONTILLA, en el
sentido de que se continúe la
tramitación de la solicitud de ad-
judicación a su nombre, por el
fallecimiento de su ESPOSO, Sr.
ISAIAS MONTILLA ARAUZ, re-
lativa a un globo de terreno con
una extensión superficial de 7
Há., con 6880 M2, ubicado en
Palo Grande, Corregimiento Ca-
becera, Distrito de Alánje, com-
prendido dentro de los siguien-
tes linderos generales:

NORTE: ETANISLA SALAZAR
SUR: TORIBIO QUINTERO
ESTE: ISABEL CENTENO,
ETANISLA SALAZAR
OESTE: PABLO SANCHEZ

2.-Solicitar a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, la ad-
judicación definitiva, a título one-
roso del globo de terreno arriba
descrito, a nombre de JUANA
GOMEZ DE MONTILLA y

3.-Advertir a JUANA GOMEZ
DE MONTILLA, que el traspaso
sólo se refiere a las tierras a
titular. Cualquier otro bien mue-
ble o inmueble de propiedad del
extinto, estará sujeta a Juicio
de Sucesión.

Por lo tanto y para que sirva
de formal notificación de todas
a aquellas personas que tengan al-
gún interés, se fija el presente
EDICTO, en lugar visible de este
Departamento y en el de la Al-
caldía de ALANJE y copia del
mismo se entregará al intere-
sado para que lo haga publicar
en los órganos de publicidad co-
rrespondiente. Este Edicto será
publicado por una sola vez en un
periódico de circulación nacional
y tendrá una vigencia de 30 días
a partir de su publicación.

Dado en David, a los 23 días del
mes de enero de 1981
AGRMO: MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Rosa Elvira Serrano de Berros
Secretaria Ad-Hoc.

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo
777 del Código de Comercio, informa-
mos que mediante Escritura Pública
No. 871 de 4 de diciembre de 1981 de
la Notaría Segunda del Circuito de Co-
tón, obtuvimos en compra el negocio
denominado "JOYERIA Y MUEBLE-
RIA CENTRAL ubicada en Calle 9 y
10 Centro; No. 9,123.

Colón, 7 de diciembre de 1981.
CANDIDO ALVAREZ

RODRIGUEZ
Céd. N-14-865
(L 090264).

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Co-
mercio a solicitud de parte interesada
y en uso de sus facultades legales, por
medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
DAYAN HERMANOS, S.A.A, cuyo par-
adero se desconoce, para que dentro
del término de diez (10) días contados
a partir de la fecha de la última publi-
cación del presente EDICTO, compare-
zca por sí o por medio de apoderados
a hacer valer sus derechos en la
demanda de cancelación de la marca
de comercio "OLEG CASSINI" pro-
puesta por OLEG CASSINI Y OLEG CA-
SSINI INC, a través de la firma ARIAS,
FABRECA Y FABRECA; advirtiéndole
que de no hacerlo dentro del término
correspondiente se le nombrará defen-
sor de ausente, con quien se continua-
rá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edic-
to en lugar público del Despacho de A-
sesoría Legal y del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy dos (2) dedi-
ciembre de 1981 y copias del mismo se
tienen a disposición de la parte intere-
sada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ

DIRECTORA GENERAL DE

COMERCIO

LICDO. RICARDO MARTIN I.
Secretario ad-hoc.
L. 150582

2da. Publicación

AVISO

Por medio del presente aviso y para
los efectos de lo dispuesto en el artícu-
lo 777 del Código de Comercio, se avisa
al público que por medio de la escritura
pública número 13,228 de 3 de diciembre
de 1981, de la Notaría Cuarta
del Circuito de Panamá, he vendido a
Anabelia Chen Almanza el estable-
cimiento comercial denominado Jardín
Anabella, ubicado en el Distrito de So-
ná, Provincia de Veraguas, el cual se
encuentra amparado bajo la Licencia
Comercial tipo "B" número 9,944.
José Ernesto Chen
Céd. 9-42-863.
L. 150582

(Segunda Publicación)
EDITORIA RENOVACION, S. A

AVISO AL PÚBLICO

Yo, Lupercio Ladrón de Guevara, va-
rón panameño, mayor de edad, viudo,
comerciante, con residencia en Plaza
San Isidro, ciudad de Soná, Distrito de So-
ná, Provincia de Veraguas y portador
de la cédula de identidad personal #9-
AV-15-248, en mi condición de Presi-
dente y Representante Legal de CIA.
SONAEÑA DE INVERSIONES S.A., so-
ciedad inscrita al tomo 843, folio 308,
asiento 100,981-C de la Sección de Per-
sona Mercantil del Registro Público,
por este medio hago constar que, debili-
tamente autorizado por la Junta Direc-
tiva de la Sociedad que represento, he
vendido por contrato de fecha 20 de no-
viembre de 1981, al Sr. Mario César
Aguila Cornejo, varón panameño, ma-
yor de edad, casado, comerciante e in-
dustrial, residente en esta misma ciu-
dad y portador de la cédula de identidad
personal #9-83-2128, el establecimiento
denominado "Molino El Cobre" ubi-
cado a orillas del río Cobre, Otto, de
Soná, que ampara la Licencia Industrial
#481 de 6 de noviembre de 1972, Inscri-
ta al tomo 1, folio 404, Asiento 1, de la
Sección de Registro Comercial.-

De esta manera doy cumplimiento al
artículo 777 del Código de Comercio,
Lupercio L. de Guevara.
Céd. 9-AV-15-248.
Soná, diciembre 15 de 1981.

L 177822

2da. Publicación

AVISO

"Para dar cumplimiento a lo estable-
cido por el Artículo 777 del Código de
Comercio, se le comunica al público
que el señor JUAN MIGUEL COLMAN
TEJADA le ha comprado a la señora
ILUMINADA ESPERANZA MEDINA
MEDINA la Abarrotería Any, la cual
está ubicada en la Avenida Eloy Alfa-
ro No. 7-30.
(L. 150751)

2da. Publicación

AVISO

Al público en general demás interesa-
dos, se les hace saber que la sociedad
denominada COMERCIAL MADERERA,
S.A., ha vendido el establecimiento co-
mercial de venta de maderas y materiales
de construcción ubicado en Vía Es-
paña y Calle Novena, Parque Lefevre,
Ciudad de Panamá a la sociedad deno-
minada COMASA DE RIO ABAJO, S.A.
a partir del 1o. de septiembre de 1981,
para darle cumplimiento a lo dispuesto
en el Artículo 777 del Código de Comer-
cio.

Panamá 1o. de septiembre de 1981

L 150600

3ra. Publicación